



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 267-2023-AL-MDSS

San Sebastián, 22 de agosto del 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: La Opinión Legal N° 467-2023-GAL/MDSS, de fecha 10 de agosto del 2023, el Informe N° 900-GDSH-MDSS-2023, de fecha 01 de agosto del 2023, el Informe Legal N° 018-2023-JPC-GDSH-MDSS, de fecha 31 de julio del 2023, el Informe N° 860-GDSH-MDSS-2023, de fecha 24 de julio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, establece el marco normativo, institucional y de políticas públicas en los ámbitos nacional, regional y local para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, disponiendo en su artículo 4°, como rol del Estado, entre otros, promover y garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, adoptando todas las medidas necesarias que permitan remover los obstáculos que impiden el ejercicio pleno de este derecho, con la finalidad de erradicar todas las formas de discriminación; así como, adoptar medidas de acción positiva de carácter temporal, encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre la mujer y el hombre, las que no se considerarán discriminatorias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, se aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género (PNIG), que se constituye en el instrumento de política multisectorial a través del cual el Estado en los ámbitos nacional, regional y local, promueve y garantiza la no discriminación contra las mujeres, estableciendo como objetivo prioritario el reducir las barreras institucionales que obstaculizan la igualdad en los ámbitos público y privado entre hombres y mujeres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP, dispone la creación de un mecanismo para la igualdad de género en las entidades del gobierno nacional y gobiernos regionales, en su artículo 1°: señala del mecanismo para la igualdad de género: dispóngase que en las entidades públicas del gobierno nacional y de los gobiernos regionales se cree una comisión, comité o grupo de trabajo, para la igualdad de género;

Que, la transversalización del enfoque de género es un proceso de evaluación de las consecuencias para las mujeres y los hombres de cualquier actividad planificada, inclusive las leyes, políticas o programas, en todos los sectores y a todos los niveles. Es una estrategia destinada

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



hacer que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, así como de los hombres, sean un elemento integrante de la elaboración, la aplicación, la supervisión y la evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, a fin de que las mujeres y los hombres se beneficien por igual y se impida que se perpetúe la desigualdad;

Que, la transversalización del enfoque de género refleja el compromiso explícito del Estado en todos sus niveles de gobierno para revertir las desigualdades de género existentes en la sociedad y para contribuir a la transformación de las relaciones de género en el marco de la implementación de las políticas públicas, incrementando su eficacia al hacerlas más equitativas y mejorar su focalización, al promover la participación ciudadana; fortalecer la democracia y contribuir a la modernización del Estado y la gestión pública;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2020-MIMP, se aprueba el Plan Estratégico Multisectorial de Igualdad de Género –PEMIG, el cual es de obligatorio cumplimiento para la implementación de la Política Nacional de Igualdad de Género, por ello se dispone que las entidades públicas de nivel nacional, regional y local, con responsabilidad en la provisión de los servicios priorizados en la Política Nacional de Igualdad de Género, deben implementar el PEMIG y adoptar las medidas necesarias para cumplir sus metas en los plazos establecidos en el mismo. El numeral VI del PEMIG establece la "Gobernanza para la implementación de la Política Nacional de Igualdad de Género" que contempla la implementación de un mecanismo interinstitucional permanente para garantizar el funcionamiento de los servicios dispuestos en esta política nacional, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP;

Que, así el gobierno mediante Decreto Supremo N° 15-2021-MIMP, aprueba lineamientos para transversalizar el enfoque de género en la gestión pública, con el objetivo de establecer disposiciones generales a las diversas entidades de la administración pública, de los tres niveles de gobierno, para una adecuada incorporación del enfoque de género en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas, programas, estrategias, proyectos, planes y servicios;

Que, mediante Informe N° 860-GDSH-MDSS-2023, de fecha 24 de julio del 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, solicita un informe técnico y propuesta para la conformación de la Comisión para la Igualdad de Género en la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, mediante Informe Legal N° 018-2023-JPC-GDSH-MDSS, de fecha 31 de julio del 2023, la Asesora Legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, opina declarar procedente la conformación de la Comisión para la Igualdad de Género en la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, mediante Informe N° 900-GDSH-MDSS-2023, de fecha 01 de agosto del 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, remite la propuesta para la conformación de una Comisión para la igualdad de género en la Municipalidad Distrital de San Sebastián; con la finalidad de contar con mecanismo de coordinación, articulación y fiscalización para la incorporación del enfoque de género en las políticas y gestión institucional, que permita promover el cierre de brechas de género y la igualdad entre mujeres y hombres, en el marco de la implementación y cumplimiento de la política nacional en materia de igualdad de género, integrado de la siguiente manera:

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



○ Gerencia de Recursos Humanos.	Presidente
○ Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.	Miembro
○ Sub Gerente de Salud y Nutrición y ULE.	Miembro
○ Responsable de DEMUNA.	Miembro

Que, mediante Opinión Legal N° 467-2023-GAL/MDSS, de fecha 10 de agosto del 2023, el Gerente de Asuntos Legales, opina procedente conformar la Comisión para la igualdad de género en el distrito de San Sebastián;

Que, estando a los considerandos precedentes y en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR la Comisión para la Igualdad de Género en el Distrito de San Sebastián, como un mecanismo de coordinación, articulación y de fiscalización de la incorporación del enfoque de género en las políticas y gestión institucional, responsable de promover el cierre de brechas de género y la igualdad entre mujeres y hombres; la que estará conformada por un/a representante titular de las siguientes áreas:

○ Gerencia de Recursos Humanos.	Presidente
○ Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.	Miembro
○ Sub Gerente de Salud y Nutrición y ULE.	Miembro
○ Responsable de DEMUNA.	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión para la Igualdad de Género de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, tendrá como funciones las siguientes:

1. Elaborar un plan de actividades anual para la reducción de las brechas de género priorizadas por la entidad y coordinar con las distintas áreas para su inclusión en los instrumentos de planificación.
2. Proponer estrategias para identificar buenas prácticas institucionales y para generar una cultura organizacional con igualdad de género.
3. Monitorear la implementación de las políticas nacionales en materia de igualdad de género y la alineación de los instrumentos de gestión a los objetivos, metas e indicadores de dichas políticas.
4. Emitir informes de los avances y resultados de las políticas, planes, programas y proyectos para la igualdad de género de competencia de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- La Comisión para la Igualdad de Género debe instalarse en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de expedida la presente resolución, siendo su naturaleza de carácter permanente.

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que en un plazo no mayor de treinta (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de su instalación, la Comisión para la Igualdad de Género elabore y apruebe su respectivo Reglamento Interno, así como su Plan de actividades anual para la reducción de las brechas de género.

ARTÍCULO QUINTO.- La Comisión para la Igualdad de Género de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, debe informar dentro de los 05 primeros días del mes de noviembre de cada año, al/a titular de la entidad sobre los avances en la implementación del Plan de actividades anual orientado a la reducción de las brechas de género, a fin que se reporte dicha información al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en el marco de lo establecido en el cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP.

ARTÍCULO SEXTO.- El Plan de actividades anual para la reducción de las brechas de género se financia con cargo al presupuesto institucional de las partidas de cada área de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO SÉTIMO.- DISPONER que las diferentes áreas que integran la Municipalidad Distrital de San Sebastián adopten en todos sus extremos, desde la formulación de las políticas, planes, programas, proyectos y servicios, los lineamientos para transversalizar el enfoque de género en la gestión pública, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2021-MIMP.

ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos, en su calidad de presidente, velar por la correcta aplicación e implementación de lo dispuesto en la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO NOVENO.- ENCARGAR a la oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente acto resolutivo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21° y 24° del TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO DÉCIMO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Gerencia Municipal
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackelin Jimenez Chuquitapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Bregel Nunez Castro
SECRETARIO GENERAL

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”